



Ascontrol Siempre Contigo

Contraloría General de la República :: SGD 17-06-2016 11:26  
Al Contestar Cite Este No.: 2016ER0061683 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN CARLOS SAAVEDRA ZAFRA  
DESTINO 80110-DESPACHO DEL CONTRALOR / EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN  
ASUNTO PETICION ASCONTROL  
OBS

Bogotá D.C. Junio 17 de 2016

2016ER0061683



Doctor  
EDGARDO MAYA VILLAZÓN  
Contralor General de la República  
Bogotá

ASC – 0142-2016

Estimado señor:

En nuestra calidad de Presidente, Secretario de Ascontrol y Miembro del Comité Institucional de Capacitación de la entidad, respectivamente, muy respetuosa y brevemente, exponemos nuestras inquietudes y la postura de nuestra Asociación Sindical en relación con el Proyecto de Ley que actualmente cursa en el Congreso de la República y mediante el cual se modifican parcialmente los Decretos Ley 267 y 271 de 2000, para dar paso al Centro de Estudios Fiscales de esta Contraloría General.

Hemos dado atenta lectura al texto que actualmente será sometido a su último debate en esa Célula Legislativa y encontramos que en varios aspectos está profundamente alejado de la intención inicial de hacer de la actual Oficina de Capacitación, un verdadero Instituto de Altos Estudios en Control Fiscal.

El proyecto actual (194/15 Cámara, 45/15 Senado), crea como una dependencia de la entidad, el Centro de Estudios Fiscales adscrito a su Despacho; que si bien es cierto tiene carácter académico e investigativo, no agrega valor alguno a las funciones que actualmente desarrolla la Oficina de Capacitación, que además de las anteriores, tiene a su cargo las de establecer cooperación técnica internacional con el objeto de PROFESIONALIZAR el Talento Humano de la entidad.

Carrera 43B No. 22 A - 75 Barrio Quinta Paredes – Teléfonos 2687794 – 314 2181652 Bogotá  
Correo electrónico [ascontrol@contraloria.gov.com](mailto:ascontrol@contraloria.gov.com) – [Ascontrol.jdn@gmail.com](mailto:Ascontrol.jdn@gmail.com)

*Amel*



Ascontrol Siempre Contigo

En segundo término, el hecho de establecer una dependencia de idénticas condiciones en cada una de las Gerencias Departamentales. Al respecto creemos que ello solo creará mayor carga de trabajo para algunos funcionarios y hará dispersa la función de capacitación, además de volverla vulnerable a apetitos y preferencias políticas de los gerentes del momento. De otro lado, el proyecto de Ley no contempla la creación de cargos para el desarrollo de la función.

El ánimo y objetivo de realizar y fomentar la investigación y la formación de alta calidad en el control y vigilancia de los recursos públicos, es un objetivo específico de la entidad hoy a su cargo y se viene desarrollando de vieja data por la actual oficina a través de sus planes y programas.

El proyecto que se propone al Congreso Nacional, a nuestro juicio, ataca la calidad de los programas que actualmente se brindan a los funcionarios, como quiera que los califica como de educación informal, mientras que, con los que se cuenta ahora, desarrollados mediante convenios con universidades y a través de créditos o convenios educativos con contraprestación de servicios, se refieren TODOS a educación formal, impartida por universidades reconocidas en el país.

En ese orden de ideas, derechos de gran importancia para los trabajadores, como son el acceso a "**Créditos educativos para educación formal**"<sup>1</sup> o el acceso a "**Comisión de estudios**"<sup>2</sup> para cursar estudios de formación superior en el exterior, podrían verse menguados ante la limitación o restricción contemplada en el texto del proyecto y referida únicamente a educación informal.

---

<sup>1</sup> ESTATUTO DE CAPACITACION, Resolución 110 de 2010, artículo 20 y siguientes.

<sup>2</sup> IDEM, Artículo 34 y siguientes.

*Amor*



Ascontrol Siempre Contigo

Si bien es claro que la CGR actualmente no imparte ni puede impartir directamente procesos de educación formal, es igualmente cierto que el sustento normativo actualmente existente, Decreto 267 de 2000- artículos 5 y 49 numeral 2, permite generar o desarrollar estrategias orientadas a impartir este tipo de educación entre los funcionarios. Ejemplo de ello, la suscripción del convenio con la Universidad Externado de Colombia que dio lugar al inicio de la primera especialización en Control y Responsabilidad Fiscal. Otra modalidad es la asignación de créditos educativos.

De suerte que en este punto, sustituir una dependencia por otra de la entidad, sin que se tenga claro cuál es el avance en términos de crecimiento institucional y de mayor o mejor beneficio a los trabajadores, no parece pertinente y a fe que, con las dificultades de todo el Estado en materia presupuestal, este objetivo y función se cumple a cabalidad.

De la lectura de las funciones asignadas a la dependencia en el artículo 3º del texto propuesto, se deduce con claridad que las mismas son similares las que desarrolla la OCAP, que solo requiere, como ha sucedido en esta administración, del interés de la alta dirección para lograr una mayor cobertura y alcance en la meta de profesionalizar y especializar el talento humano de la CGR, establecer esa cooperación internacional que permita conocer experiencias externas en los temas de relevancia institucional, temas de tiempo atrás asumidos con responsabilidad por la actual estructura de la Oficina de Capacitación.

De igual manera, si el crecimiento de la OCAP es del interés de la alta dirección, solo es necesario asignar los recursos en el presupuesto de la entidad, en orden al cumplimiento de metas más ambiciosas, sin necesidad de hacer reformas legales que corten la actual estructura orgánica de la CGR.

01/24



Ascontrol Siempre Contigo

En relación con la organización y funciones del Consejo Directivo de la nueva dependencia, éstas son prácticamente iguales a las que actualmente desarrolla la Dirección de la OCAP bajo la tutela directa y la orientación política e institucional del Contralor General.

Aspecto de vital importancia, que no ha quedado claro en este nuevo articulado, es el relativo a la estabilidad y derecho de carrera de los servidores de la actual estructura, como sí lo establecía la versión inicial sometida al conocimiento del Legislativo; y pensamos que no puede haber en eso el más mínimo asomo de duda ni la más leve hendidura por donde se esfumen los derechos de los trabajadores, adquiridos desde su ingreso, por concurso público de méritos.

Por otra parte, la iniciativa que presentó el señor Contralor se orientaba a la creación de una Unidad Administrativa sin personería jurídica que permitiera gestionar la adquisición de recursos direccionados a la Capacitación, habida cuenta de la autonomía presupuestal y financiera contemplada en la propuesta.

Sin embargo, el texto hasta ahora aprobado, se limita a crear “una dependencia” al interior de la CGR; es decir, a cambiar la denominación de la Oficina de Capacitación por la de “Centro de Estudios Fiscales”, generando a su paso vacíos normativos que pueden restringir derechos de los trabajadores, como los antes mencionados.

Es así que en el tema presupuestal el artículo 4 señala que el financiamiento del centro se realizará con los recursos de la CGR, tal como actualmente se encuentra establecido.

La posibilidad de generar recursos propios está condicionada a la venta de servicios de capacitación, sin definir los destinatarios de dicha capacitación. Creemos que si ello tuviera lugar impactaría negativamente en la capacitación que ha de brindarse a los funcionarios de la CGR.

*Cpuy*



Ascontrol Siempre Contigo

De otra parte, el proyecto contempla la posibilidad de obtener recursos *"provenientes de la cooperación internacional y los provenientes de convenios o contratos con entidades públicas o privadas del orden nacional o internacional"* para lo cual faculta al señor Contralor a suscribir dichos convenios; no obstante, consideramos que esta facultad tampoco es nueva y por el contrario ya se encuentra establecida en el artículo 5º No. 5º, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 267 de 2000, sobre autonomía contractual.

Formulamos también algunas inquietudes que nos han hecho llegar trabajadores de la entidad entre otras, las que se plantean enseguida:

Cuál será de los créditos educativos con contraprestación de servicios que tanta ayuda han prestado a los funcionarios para adelantar estudios profesionales y superiores.

Qué trámite se impartirá a las comisiones de estudios en el interior y exterior del país.

Quedarán por fuera de todo pensum las profesiones y carreras que transversalmente apoyan el proceso fiscal, tan necesarias para la consolidación de los hallazgos en los procesos auditores, atención de denuncias ciudadanas e Indagaciones Preliminares?

Creemos que en términos de Cooperación Técnica podemos, con la actual estructura y mas recursos, ser un cuerpo técnico efectivo, entrenado, especializado por áreas con lazos con la academia que pueda atender los requerimientos que nos hagan nuestros pares Auditores en cualquier parte del país, para el ejercicio efectivo del Control Fiscal, lo que no está planteado en el proyecto que hace tránsito en el Congreso Nacional.



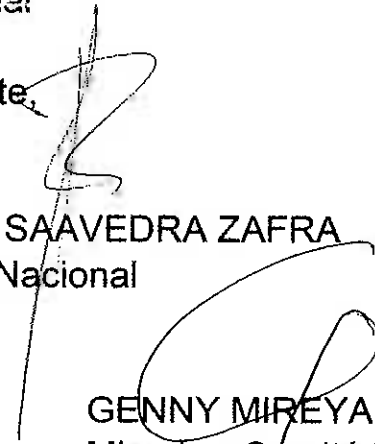
Ascontrol Siempre Contigo

Así las cosas, señor Contralor, le solicitamos de manera por demás respetuosa, que su Despacho **NÓ CONTINÚE** con el impulso a esa propuesta legislativa a nuestro juicio dañina para el ejercicio de las funciones de capacitación que desarrolla con lujo de competencia la Oficina de Capacitación Producción de Tecnología y Cooperación Técnica Internacional y en su lugar se pida el **ARCHIVO** o se retire el proyecto en el Congreso Nacional.

Los Trabajadores de la CGR estamos dispuestos, como lo hemos estado en otros campos, desde siempre, a reforzar esfuerzos para fortalecer nuestra actual estructura antes de someterla al vaivén de los afanes políticos, sin ningún valor agregado y poniendo en juego carísimos derechos adquiridos de los trabajadores del ente de control.

Esperamos que estas consideraciones sean atendidas de buen grado por su Despacho, en el entendido de que se formulan sin otro interés que el de propender por la estabilidad institucional y el del compromiso por mejorar día a día en el desempeño de nuestra misión constitucional

Cordialmente,

  
CARLOS A SAAVEDRA ZAFRA  
Presidente Nacional

  
CARLOS A RAMIREZ DEL C  
Secretario General

  
GENNY MIREYA ERASO MUÑOZ  
Miembro Comité Institucional Capacitación

**ASCONTROL JUNTA DIRECTIVA NACIONAL**

Copia: Congreso Nacional - Central Unitaria Trabajadores CUT

Carrera 43B No. 22 A - 75 Barrio Quinta Paredes - Teléfonos 2687794 - 314 2181652 Bogotá  
Correo electrónico [ascontrol@contraloria.gov.com](mailto:ascontrol@contraloria.gov.com) --Ascontrol.jdn@gmail.com